

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 26 de Diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe N°001-2019-COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO-HCH-SBS, de fecha 17 de octubre del 2019, que contiene el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad Ejecutora N° UE.405-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por Ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de La Salud que a la entrada vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693;

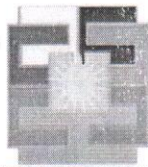
Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30957, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2019-SA, indica que, La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, según cronograma que se establezca para tal fin, una vez que se validen previamente que los cargos a nombrarse se encuentran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIHRSP), cuente con recursos correspondientes y la respectiva Certificación del Crédito Presupuestal, así como el reordenamiento del cargo en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la consecuente Aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP Modificado);

Que, mediante literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde se autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 8.2 de la referida Ley señala que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Ordenanza Regional N°42 se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima y siete Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dentro de las cuales se





Gobierno Regional de Lima  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N°351 -2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

encuentra la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital de Chancay– Unidad Ejecutora 405;

Que, mediante Resolución Directoral N°350-2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora N° 405 – 001290; Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dentro de las cuales se crearon y financiaron una (01) plaza para el proceso de nombramiento;



Que, de la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con la fuente de información del Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) del año 2023, se habilitaron una (01) plaza para el proceso de nombramiento, según código AIRHSP del 000499;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de La Ley 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", según detalle:

N°	Nombres y apellidos	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Nivel de inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Unidad Orgánica
1	Evelyn Zoila Ríos Godos	41746791	Enfermera/o	10	000499	Servicio de Enfermería en Consulta Externa y Atención Preventiva

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el personal de la salud considerado debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el personal de la salud señalados en el artículo primero de la presente resolución, perciban el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, que pase a la

condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, ello concordante con la Décima Primera Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.





Gobierno Regional de Lima  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N°351 -2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR a los interesados, el presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.



**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Gobierno Regional de Lima  
Dirección Regional de Salud  
Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
*[Signature]*  
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562



**Distribución CC:**

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Asistencia y Permanencia
- ( ) Área de Bienestar de Personal
- ( ) Área de Beneficios y Pensiones
- ( ) Inforhus
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Interesada
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Portal de Transparencia
- ( ) Archivo